"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

PROY Nº 2188
FECHA 16 12 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00002168

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 17 DIC 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 3947-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA, MEMORANDUM N° 3698-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; HOJA DE ENVÍO Nº 225-2024-D-UGEL TALARA; INFORME N° 068-2024/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT.UA-ALMACEN-HWVS; INFORME N° 0339-2024/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH-GBAV; HOJA DE ENVIO N° 059-2024-D-UGEL TALARA; INFORME N° 457-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME N° 0038-2024/DREP/UGEL-T/UA-OCP; DIRECTIVA N° 002-2024-GRP-DREP-UGEL.T-AGA-OCP; y demás documentos adjuntos que constan en DIECINUEVE (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439 señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y, el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fi n de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, se resuelve en su Articulo 1.- Objeto: Aprobar la Directiva Nº 0004-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", así como sus Anexos Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8 y Nº 9

Que, a través del articulo 44.- Inventario masivo, se tipifica: "44.2. La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario."

D.UGEL-T
DBA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00002168

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se resuelve en su Artículo 1° Objeto: "Aprobar la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10; (...)"

Que, mediante el subnumeral 31.3) del Articulo 32 Comisión de Inventario del Título V Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la norma precitada, indica: "La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario."

Que, mediante el subnumeral 32.1) del Articulo 32 Comisión de Inventario del Título V Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la norma precitada, indica: "La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces."

Que, mediante INFORME N° 0038-2024/DREP/UGEL-T/UA-OCP de fecha 22.10.2024, emitido por la Especialista en Patrimonio donde comunica al Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración: "(...); esta área concluye y recomienda que resulta necesario la APROBACION DEL COMITÉ DE INVENTARIO DEL AÑO 2024 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA 306, para realizar los PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ESTATALES, DE LA TOMA DE INVENTARIO FISICO PATRIMONIAL 2024 DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA", el cual es concordante con el INFORME N° 457-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA de fecha 24.10.2024

Que, mediante Hoja de Envío N° 059-2024-D-UGEL TALARA de fecha 12/11/2024 suscrito por el Director de la UGEL Talara, donde se comunica la proyección de resolución, indicando el nombre y apellidos de los Integrantes del Comité de Inventario del Año 2024-UGEL.

Que, mediante el INFORME N° 0339-2024/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH-GBAV de fecha 15/11/2024 emitido por el Especialista de Recursos Humanos donde solicita a la Unidad de Administración: "(...); opinión técnica del Especialista en Almacén."

Que, mediante el INFORME N° 068-2024/GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT.UA-ALMACEN-HWVS de fecha 21/12/2024, emitido por el Especialista de Almacén donde comunica al Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración: "(...); Que la misma Resolución Directoral se apruebe "El comité de Inventario de Bienes muebles patrimoniales y el comité de inventario de almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local de UGEL Talara 2024".

Que, mediante MEMORANDUM N° 3698-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA de fecha 29/11/2024, el Director del Sistema Administrativo II – UA, comunicó al Especialista en Almacén: "(...); se le encarga de manera excepcional y en adición a sus funciones, la responsabilidad de la Oficina de Abastecimiento desde el 11 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2024. Durante este período deberá realizar las gestiones necesarias para la generación y habilitación de usuarios en los aplicativos OSCE, SIGA, SIAF, así como cualquier otro sistema que sea requerido para el correcto desarrollo de las funciones asignadas".

Que, mediante Hoja de Envío N° 0225-2024-D-UGEL TALARA de fecha 03/12/2024 suscrita por el Director de la UGEL Talara, se comunica: "en el proyecto resolutivo se

D.UGEL-T
DSA II-UPDI
DSA II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00002168

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 17 DIC 2024

detalle Comisión Titular y Alterna, Nombre y apellido de los integrantes, debemos ver la designación para el comité de un miembro con reemplazo de encargado de abastecimiento, de corresponder. Así como del encargado de infraestructura".

Que, mediante MEMORANDUM N° 3947-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA de fecha 11/12/2024, emitido por el Director del Sistema Administrativo II – UA, donde comunica a la Oficina de Recursos Humanos: "(...); remito opinión técnica para la conformación de inventario de almacén 2024, (...); mismo que se informa que el responsable de almacén de UGEL Talara no puede ser un miembro alterno, pero si puede ser facilitador cuando se realice el inventario de Almacén de UGEL Talara. Los facilitadores no son parte del comité".

Y, de conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01; Directiva Nº 0004-2021-EF/54.01; y en virtud de las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 11413-2024-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR EL COMITÉ DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, ASIMISMO EL COMITÉ LLEVARÁ A CABO EL INVENTARIO DE ALMACEN DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA – UGEL TALARA PARA EL AÑO 2024, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
Presidente	Lic. Tomás Javier Ecca López Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración
Miembro	Ing. Henry Willian Villegas Santos Especialista en Abastecimiento (e)
Miembro	C.P.C Carola Edith Hurtado Reyes Encargado de Contabilidad
MIEMBROS ALTERNOS	
Miembro	Arq. Kevin David Alama Guzmán Especialista en Infraestructura
Miembro	Ing. David Alejandro Terrones Calle Analista Programador – Equipo de Tecnología de la Información

- **ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mgtr. Arturo Javier Pallete Reto
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL